

Documento

Bases para una Carta Cultural Iberoamericana

En el marco de la VIII Conferencia Iberoamericana de Cultura, celebrada en Córdoba del 13 al 14 de junio de 2005, los Ministros de Cultura y Responsables de Políticas Culturales de los países de Iberoamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Venezuela) proponían a los Jefes de Estado y de Gobierno de la XV Cumbre Iberoamericana (Salamanca, 14 y 15 de octubre de 2005), a través de la denominada "Declaración de Córdoba", avanzar en la elaboración de un proyecto de Carta Cultural Iberoamericana que fortaleciera el espacio cultural común a estos países. En esta declaración, los países firmantes asumían como marco de referencia de la futura Carta el siguiente documento, elaborado por un grupo de expertos designados a propuesta de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

Versión completa del Documento:

Web: www.oei.es/CARTACULTURALIBEROAMERICANA1.pdf

Base I. Preámbulo (...)

Base II. Principios

II.1. Principio de reconocimiento y protección de los derechos culturales

Los derechos culturales deben ser entendidos como derechos de carácter fundamental basados en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia y su ejercicio se desarrollará en el marco del carácter integral de estos derechos, de tal forma que se permita y facilite, en particular, a todos los individuos y grupos el acceso y disfrute a la cultura. Estos derechos son la base de la ciudadanía cultural que hace de los individuos los protagonistas de la vida cultural.

II.2. Principio de participación

La participación de la sociedad civil es esencial para el desarrollo del espacio cultural iberoamericano y deben existir cauces normativos e institucionales que faciliten dicha participación en todas sus manifestaciones.

II.3. Principio de solidaridad y cooperación

Los Estados Iberoamericanos cooperarán, en un marco de solidaridad, para la consecución de los fines previstos en la Carta.

II.4. Principio de apertura y equidad

Los Estados facilitarán la cooperación para circulación e intercambios en materia cultural con reciprocidad y equidad en el seno del espacio cultural iberoamericano.

II.5. Principio de transversalidad

Los Estados tomarán en cuenta, en el conjunto de sus actuaciones, la dimensión cultural que éstas puedan presentar para el fomento de la diversidad y la consolidación del espacio cultural iberoamericano.

II.6. Principio de complementariedad

Los Estados procurarán que los programas y acciones culturales reflejen la complementariedad existente entre lo económico y lo cultural, teniendo en cuenta el carácter transversal de la cultura y la necesidad de profundizar en el desarrollo económico y social de Iberoamérica.

II.7. Principio de singularidad de las actividades, bienes y servicios culturales

Los Estados reconocen que las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de valores y contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica.

II.8. Principio de contribución al desarrollo sostenible, a la cohesión e inclusión social

Los Estados reconocen el valor estratégico de la cultura para la economía y su contribución al proceso de profundización del crecimiento económico y el desarrollo social y la cohesión en Iberoamérica.

II.9. Principio de responsabilidad de los estados para diseñar y aplicar políticas culturales

Los Estados tienen el derecho y la responsabilidad de formular y aplicar políticas que protejan y promuevan la diversidad y el patrimonio culturales, en el ejercicio de la soberanía nacional.

Base III. Fines (...)

Base IV. Objetivos y ámbitos de actuación (...)

IV.1. Patrimonio cultural

La conservación del patrimonio cultural y natural, es responsabilidad esencial de los poderes públicos. Representa el depósito de una larga experiencia de modos originales e irrepetibles de estar en el mundo y de evolucionar de las comunidades iberoamericanas y, por ello, constituye la referencia básica de su identidad. Los poderes públicos deberán además poner especial énfasis en el impulso de políticas para facilitar su goce, conocimiento e inserción en la vida cultural presente, así como fortalecer la participación de la sociedad civil en estas iniciativas.

Constituyen el patrimonio cultural iberoamericano tanto el patrimonio material como el rico acervo inmaterial del que es portador, el cual será objeto de especial respeto y protección. Son parte integral del patrimonio cultural iberoamericano las manifestaciones culturales y lingüísticas de las comu-

nidades originarias y otras minorías a que se refieren los puntos 5 y 6 de la presente base. Los Estados adoptarán las medidas para garantizar la preservación de los "nuevos patrimonios", tales como el patrimonio industrial, urbanístico, ambiental y otras manifestaciones.

Con el objeto de reconocer y proteger el patrimonio cultural Iberoamericano:

- > Se promoverá la cooperación para evitar su exportación y tráfico ilícitos, así como obtener la recuperación de los bienes ilegalmente exportados. Con este propósito, los Estados Iberoamericanos tendrán en cuenta las obligaciones establecidas por el derecho internacional en esta materia.
- > Se pondrá especial atención en la protección jurídica eficaz de los patrimonios arqueológico y subacuático.
- > Se impulsará la creación de una lista de bienes culturales de especial relevancia para la cultura iberoamericana.
- > Se promoverá la creación y se protegerán los centros de depósito cultural y, en particular, los archivos, bibliotecas y museos.
- > Se promoverá un turismo cultural responsable y sostenible.

IV.2. Derechos de autor (...)

IV.3. Industrias Culturales

(...) Se requiere adoptar entre otras acciones, las siguientes:

- > Fomentar la creación de pequeñas y medianas empresas de creación y promoción cultural.
- > Fortalecer las industrias culturales de los países de la región mediante el apoyo económico y el fomento de la producción de contenidos culturales y de las estructuras de distribución de actividades, bienes y servicios culturales en el espacio cultural iberoamericano.
- > Adoptar acciones que permitan el acceso a fuentes de financiación a la pequeña y mediana empresa, provean y aseguren su participación en la cadena productiva y en canales de distribución y difusión plurales y eficaces.

> Establecer mecanismos de cooperación que garanticen una distribución de sus bienes y servicios culturales en el espacio iberoamericano y en el exterior, con especial atención al sector audiovisual.

> Establecer incentivos y vías de cooperación para la transferencia de tecnología y conocimiento que contribuyan al desarrollo de estas industrias en aquellos países en que éstas registran menores avances.

> Propiciar el desarrollo y el intercambio de estadísticas y estudios sobre las industrias culturales y demás áreas de la economía de la cultura.

> Favorecer acuerdos de coproducción y codistribución y, en la medida de lo posible, acceso preferencial para aquellos países que tengan industrias culturales de menor desarrollo.

> Articular esfuerzos en los ámbitos nacionales y en el espacio iberoamericano para la formación de negociadores, conscientes de la singularidad del carácter cultural y económico de los bienes y servicios.

IV.4. Culturas tradicionales, originarias y afrodescendientes

Las culturas tradicionales, originarias y afrodescendientes en sus múltiples manifestaciones son parte esencial de la cultura iberoamericana, y constituyen un patrimonio fundamental para la humanidad. A tal fin, corresponde:

> Adoptar medidas para garantizar su preservación, protección y fomentar su desarrollo.

> Formular políticas nacionales y regionales que impidan su apropiación indebida en perjuicio de las comunidades a las que pertenecen.

> Propiciar el reconocimiento de los orígenes de las manifestaciones culturales, los conocimientos, innovaciones y prácticas de estas comunidades y garantizar las condiciones para que se haga efectiva una justa remuneración y repartición equitativa de los beneficios de su utilización.

IV.5. Cultura y educación (...)

IV.6. Cultura, ciencia y tecnología (...)

IV.7. Cultura y comunicación

Los medios de comunicación son un cauce fundamental para fomentar la diversidad y el conocimiento mutuo y para el ejercicio de la ciudadanía cultural. En tal sentido corresponde:

> Promover el acceso plural de los grupos sociales y de las comunidades a las tecnologías y a los medios de comunicación en beneficio de la diversidad cultural.

> Favorecer la creación de medios de comunicación de ámbito iberoamericano en los que se expresen las distintas manifestaciones culturales de la región, en pro del interés general.

Base V. Espacio cultural iberoamericano

Iberoamérica constituye un espacio cultural propio. La consolidación de dicho espacio debe atender principalmente las siguientes dimensiones:

> Jurídica: Los Estados cooperarán en aras de la mejora y aproximación legislativa en las distintas materias culturales contempladas en la Carta.

> Económica: Los Estados procurarán facilitar la circulación de las expresiones culturales y, en particular, de los bienes y servicios culturales nacionales de los países iberoamericanos, así como su proyección en la esfera internacional. Asimismo se estimulará el intercambio de información, la elaboración de estudios e investigaciones comparadas y el desarrollo de bases estadísticas nacionales sobre el sector cultural.

> Social: Los Estados incentivarán la participación de la sociedad civil en los procesos culturales; facilitarán la movilidad de los creadores culturales y los artistas en el espacio iberoamericano; propiciarán que la cultura contribuya a la cohesión e inclusión social; fomentarán la solidaridad entre los pueblos y gobiernos iberoamericanos en el área cultural; y apoyarán la colaboración entre el sector público y el sector privado.

Base VI. Estructura institucional (...)

Base VII. Disposiciones finales (...)